dho dia 16 del Corr.te Mas Parece Muia abiendo
el Mozo Cabido la Real Justicia para que se
sirva arte dho Escribano no obre, y abe dar y Pro
testar alite, con que Justamente Temeras los de
mas Ara Cualquiera Diligencia a pedim.to del dho
D.n Juan Ant.o Nabarro, Poniendo lto de Licencia
para la Pretencion del S.r Cor de lho Ins.tpal
Sobre que Litiga = Lo otro que allandose el dho Cir.no
Phelipe el Otaro algunos anos alita Parte Ocu
pando el oficio de Numero, Cabta Cabecera de
Pedro Nubio por ausencias y enfermedad de le
enbalid y Su Nombramiento Como Satisfiziente
que an Conocido y lo podra Mandar ber V.S. lo
que an Litiar actualmente Practicando obras, Sera
la Imposicion de dho S.r Conde que Descubre con Malicia
Cara animo Unicamente el de que Castigue
dho Escribano por aber echo dha Informacion
aque Repugna toda Razon, por Cuando se le Diera
Ward de alguna Prohibicion, fuera Ocasion el
Numero de Escribanos de Obrere Pedido alita Cuy
Por quexa o agrabio Temeriase qualquier los
sero lo Cabo Jabiendo Este Caso Ni en otro
dicta dar Cabe Litiar Practicando Por diversos E
scribanos Reales tolerados Por la Justicia Ord.ria
y Numero =
En el Pueblo de la Real Poblacion que el Rio Saber a V.S.
en el Cabildo de 16 del Corr.te Cabe V.S. tiene Obedecida
Jurada a Pedim.to del D.n Juan Ant.o Nabarro, Sobre
Cabe Pretender dar Alter de el S.r D.n Francisco de Torres
Arroca (su Proposicion de dho dia Cabrado alite
aumentam.to Escrita) se Pone a los Pies de V.S.
Por Pribar a V.S. del derecho de Pedir en el dia 23
del Junio dite ano, en dho Oficio de Contador.
Seare Digna de Reparo esta Inteligencia, lo Pri
mero, por Cacomo V.S. abra Comprehendido de la
Real Merce de S.M. solo a Pertenecido esta Proboci
cion aque la Real Justicia, Diga de la Ley obran
do conforme a derecho breve y Sumaria mente
y que en el Interin se Dilate mire el Pleito Pen